



# Resolución Ministerial

Nro. **0302**-2019-MINAGRI  
Lima, **25 SEP. 2019**

**VISTOS;** la Comunicación PE-146/2019, del Banco de Desarrollo de América Latina; el Oficio N° 772-2019-ANA-J/OAJ, de la Autoridad Nacional del Agua; y, el Informe Legal N° 1043-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por Ley N° 30048, crea en su Primera Disposición Complementaria Final a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos; estableciéndose en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y se constituye en la máxima autoridad técnico - normativa en materia de recursos hídricos;

Que, a través de la Comunicación PE-146/2019 de fecha 26 de julio de 2019, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el Foro “V Diálogos del Agua América Latina – España”, e integrar el panel de la Sesión 1 denominada “Gestión de sequías. Experiencias comparadas en Iberoamérica”, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 2 de octubre de 2019, extendiendo dicha invitación a las visitas técnicas que se llevarán a cabo en la misma ciudad, el 3 de octubre de 2019; precisándose que los costos de traslado y estadía serán cubiertos por la CAF;

Que, con el Oficio N° 772-2019-ANA-J/OAJ de fecha 17 de setiembre de 2019, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua solicita que se autorice su participación en los mencionados eventos, señalando que los mismos permitirán debatir e intercambiar experiencias con especialistas técnicos en temas de agua, provenientes de entidades públicas, empresas y organismos internacionales, con el objetivo de identificar posibles sinergias y colaboraciones en el ámbito de la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas,



conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que ese refiere dicho artículo;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos de pasajes y estadía serán cubiertos por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del citado servidor, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del citado servidor en los referidos eventos, resulta necesario autorizar el viaje del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2019;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Walter Obando Licera, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





# Resolución Ministerial

Nro. **0302**-2019-MINAGRI  
Lima, **25 SEP. 2019**

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado, citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades realizadas y resultados de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**  
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

